

III.- Su objeto social o fines que persiguen

Decreto No. 157 que contiene la creación de la CIAPACOV

ARTICULO 2.- La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Alvarez, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Construir, rehabilitar, ampliar, conservar, administrar y mantener el sistema de agua potable, agua desalada, alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales; dentro del ámbito territorial de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

II. Realizar y gestionar la ejecución de los estudios y proyectos que sean necesarios con el objeto de efectuar la operación y administración de los servicios de agua potable y alcantarillado.

III. Proporcionar el servicio de agua potable y alcantarillado a los núcleos de población, asentados en los municipios de Colima y Villa de Alvarez, así como el formular y mantener actualizados el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.

IV. Solicitar el apoyo y colaboración de las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, dentro de la jurisdicción de las mismas, en cumplimiento de las funciones que le son propias, cuidando el observar las disposiciones legales derivadas de la legislación federal y estatal en cuanto a la extracción, uso y aprovechamiento de aguas, así como a la descarga de las mismas una vez que han sido utilizadas.

V. Establecer las Delegaciones u oficinas administrativas en las diferentes áreas de las zonas urbana y rural de los municipios de Colima y Villa de Alvarez, según se requiera para la eficiente función administrativa y de prestación de servicios en el cumplimiento de su objeto.

VI. Proponer el H. Congreso del Estado las tarifas correspondientes a la prestación de agua potable y alcantarillado, considerando al respecto los montos de cuota fija, así como las bases para la tabulación del cobro por servicio medido, a efecto de que éstas sean adecuadas para dar a la comisión autosuficiencia económica y garantizar la permanencia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo; así como efectuar el cobro de los derechos correspondientes.

VII. Coadyuvar en la formación y ejecución de planes y programas que a nivel estatal, regional o municipal instauren la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y otras dependencias Federales y Estatales, en torno al recurso del agua.

VIII. Ejercer la facultad económica coactiva correspondiente, respecto a los créditos deducidos de los derechos, aprovechamientos e ingresos diversos que le sean propios, ajustándose a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda Municipal.

IX. Efectuar las gestiones ante el H. Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización necesaria para suscribir créditos y empréstitos que apoyen al financiamiento en la ejecución de acciones para el cumplimiento de su objeto, previo estudio y autorización del Consejo de Administración.

X. Formular y mantener actualizados el inventario y catálogos de bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio.

XI. Celebrar convenios y contratos relativos al cumplimiento de las funciones y servicios que presta la Comisión, previo estudio y autorización del Consejo de Administración.

XII. Integrar un sistema de información municipal que le permita disponer de apoyo documental y estadísticas en torno a la disponibilidad de recursos y reservas hidrológicas en los municipios de Colima y Villa de Alvarez, así como el de disponer de datos relativos a su infraestructura y mantener vigente el padrón de usuarios.

XIII. Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de los bienes de propiedad particular o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la Ley de Expropiación del Estado de Colima; cuando se requiera disponer de bienes ejidales o comunales para el cumplimiento del objeto de la Comisión, se atenderá a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria.

XIV. Formular y ejecutar programas de información y concientización de la ciudadanía para lograr un eficiente y razonado uso del agua, así como el de promover el tratamiento de las aguas residuales y su rehuso en los casos conducentes.